

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Email: j03fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Providencia Nro. 605
Radicación Nro. [76001311000320090062500](#)

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de Dos Mil Veinticuatro
(2024)

Se observa memorial presentado por la parte demandante, en el que se aporta una la liquidación de crédito, sin embargo, no fue presentada en debida forma, toda vez, que no tiene en cuenta la ultima liquidación aprobada por el despacho, ni la presenta hasta la fecha en que radica su solicitud.

Por lo anterior se requerirá a la parte interesada para que presente la liquidación debiendo incluir la deuda de la última liquidación de crédito aprobada por el despacho y partir de esta en adelante especificar mes a mes y por valor preciso las cuotas adeudadas y la deducción de los valores que se han pagado en el curso del proceso, sea mediante depósito judicial o directamente, en este último evento deberá aportar la documentación que así lo demuestre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

REQUERIR a la parte actora, para que presente en debida forma la Liquidación del Crédito, considerando lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 067 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 26 de abril de 2024


Secretario

Firmado Por:
Laura Marcela Bonilla Villalobos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cee15a1a7228fea478e64b8ee28eb80106369c4ddfa713a58739819344f9e08d**

Documento generado en 25/04/2024 02:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>